

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **031** 2012 00279

Dado que el término otorgado en auto de 27 de septiembre de 2022 venció en silencio, por secretaría comuníquese el requerimiento allí efectuado al partidador Crisanto de Jesús Rodríguez Peña, a la dirección electrónica informada, esto es, [crisantorodriguez@hotmail.es](mailto:crisantorodriguez@hotmail.es), para que en el término de diez (10) días le dé cumplimiento.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-173 de 12 de octubre de 2022.